

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 166/2021
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los oficios y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Documentales depositadas el cinco y el nueve de noviembre, ambos del año en curso, a través del Buzón Judicial de este Alto Tribunal y registrados con el número **17515** y **17633**. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

Con los oficios y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quien se ostenta como **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Aguascalientes, en la que impugna lo siguiente:

“II. Norma general cuya invalidez se reclama.

Decreto por el que se adiciona el artículo 1382 bis del Código Municipal de San José de Gracia, Aguascalientes publicado en el periódico oficial de la entidad el 4 de octubre de 2021. (...).”

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, **túrnese** este expediente *****
, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo

¹ Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

⁴ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 166/2021

y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EAM

⁵ **Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2021T17:27:44Z / 17/11/2021T11:27:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a6 3b b3 27 aa 22 97 a6 6d e5 92 fb 03 0c aa 74 a7 f2 11 9b 85 7d e3 a1 a4 a2 3b 8a 90 e2 ab de 54 3f dd ea 0a 4f ea 0c fc a4 6b 2f 4a 1c 5b c2 0f 6e 53 01 14 47 57 f0 aa d5 87 7e fc 94 6f 2b 93 30 f1 ba ac 30 62 f6 58 30 56 1c 16 c7 1b 42 d3 f0 cc 62 53 e1 9e a3 16 a8 22 84 36 c7 0f cd 54 cc 6c 25 75 3e f3 df e5 e3 a6 0c b2 86 7e e5 d4 1b d1 7c a4 d9 a2 3e a2 25 3d 4b 4f 57 9e 09 fc 31 eb 78 1a 1a 75 ac b8 28 be 60 fe 77 a8 2f cc 75 ce 80 97 fc d1 5c f2 1c c6 d2 9d a5 ae 71 d0 c2 d5 8b d8 06 a2 41 76 1a 38 a6 5c 6e da bb 79 19 2c 46 c1 8a ae 89 d5 c0 ca 9b 35 2e de 78 14 ed b8 28 6b 3a 2d 88 3a bd f2 e5 6e 37 2b 20 1c 7b 2c ce 9d 67 20 11 40 cf b7 02 58 f6 c9 2b 59 fe 25 15 ad 40 0f cf 0e d2 b2 a2 55 e2 cc 26 fb 87 fd 22 64 06 fa 70 11 a1 c0 28 4d 34 7c 5c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2021T17:27:44Z / 17/11/2021T11:27:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2021T17:27:44Z / 17/11/2021T11:27:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4242126			
	Datos estampillados	2B9CC0EB463273797CE08CCC4C9365CC6AAE71C27B2EAFDF59F3146B29A6986B			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2021T16:31:10Z / 12/11/2021T10:31:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	15 9e 07 f7 41 12 70 4b 2e 76 ea b5 09 60 f3 1e 31 b8 74 d4 89 01 8d 54 9a a0 f0 26 de fa 8c b9 e5 14 8d 1b a2 99 77 60 5b 15 0d 13 6e f6 7a c4 36 73 ef 0f 83 12 44 b4 e7 a3 24 82 a6 ef 67 67 34 e0 85 17 19 f6 06 70 9d 26 16 6b 49 96 b2 78 8f 35 6c 5a 4a c1 20 44 86 00 2c 43 1f fa 89 1f 86 37 bd cc 2b 4a 17 47 00 22 c4 48 29 2c e8 53 ef 26 bf a3 fc 19 b1 22 58 dd fd 70 3f 46 ab 9a d7 ce 06 c0 3a 30 9c de 82 58 6b 64 a6 c3 b8 97 90 2f 7b db 2b 89 72 d0 4b 03 f3 37 e8 d6 50 80 3a f7 b4 6e ed b6 f7 bb 99 0c e8 15 51 ce a7 9c 9d 35 82 cf 8a 23 15 76 a4 6a 8b 5f 7a 11 8c 44 54 4e c0 3e 28 80 74 57 a0 50 ad 27 22 9c 2b e7 b5 d9 03 80 0c 0a 96 1c e0 9e 39 ab a7 b2 58 8e f0 1b a7 4e e0 2a e9 83 c1 20 7c c5 dd 17 ca 79 38 6c 24 36 ad c5 25 51 bd 02 f5 8f 08 5f 07 80				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2021T16:31:10Z / 12/11/2021T10:31:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2021T16:31:10Z / 12/11/2021T10:31:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4234560			
Datos estampillados	3126300FB531E15B19C9B61F7CA8B98B328EB8C8894C1E84D55C1663562BF7EB				